



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 26 de enero de 2024. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que regresó del Superior, quien confirmó la sentencia absolutoria y se abstuvo de imponer costas en esa instancia, decisión que permaneció incólume comoquiera que la Corte Suprema de Justicia NO casó la sentencia proferida por el Tribunal Superior. Costas del recurso extraordinario a cargo del demandante. Sírvase proveer.

Seis (6) de Febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024).

| PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2019 00 180 00 | | | |
|--|---------------------------------|-----------------|---------|
| DEMANDANTE | José Alirio Calderón Olaya | C.C. No. | 409.459 |
| DEMANDADA | Colpensiones. | | |
| ASUNTO | Pensión de vejez – Alto riesgo. | | |

Visto el informe secretarial que antecede, conforme a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, previa orden e instrucción del Despacho respecto a tener en cuenta como agencias en derecho la suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5'300.000,00) en sede de casación; sin agencias en derecho por la primera y segunda instancia, la Secretaría en la fecha puso a consideración la siguiente liquidación de costas a favor de la parte demandada:

| LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE JOSÉ ALIRIO CALDERÓN OLAYA | |
|--|------------------------|
| EXPENSAS | ----- 0 ----- |
| AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA | ----- 0 ----- |
| AGENCIAS EN DERECHO 2 INSTANCIA | ----- 0 ----- |
| AGENCIAS EN DERECHO CASACIÓN | \$ 5'300.000,00 |
| TOTAL COSTAS PROCESALES | \$ 5'300.000,00 |
| Son: CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5'300.000) | |

En consecuencia, verificada y revisada la anterior liquidación, se dispone:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior en providencia del Veinticuatro (24) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la Secretaría.

TERCERO: En firme esta providencia, **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias previas las desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

| JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. |
|---|
| Secretaría |
| BOGOTÁ D.C., 7 DE FEBRERO DE 2024 |
| Por ESTADO N.º 007 de la fecha fue notificado el auto anterior. |
| JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA |

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a06a711df2309cbb393bb677bfdb818b81bfba20220bfd1a9791d13e40ec4c**

Documento generado en 06/02/2024 03:57:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>